



CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN SISTEMA DE REGISTRO, CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO NEGOCIO, S.A.

1. - Introducción

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para el correcto ejercicio de sus competencias, Madrid Destino requiere contratar la prestación de los siguientes servicios:

- Plataforma de contratación y licitación electrónica.
- Sistema de registro general.
- Migración de datos, funcionalidades e integraciones en caso de ser necesario.
- Mantenimiento técnico.
- Desarrollos evolutivos, nuevas adaptaciones y mejoras del sistema.
- Integraciones con otras plataformas.
- Alojamiento y monitorización de la plataforma.
- Portafirmas externo.

Con la finalidad de recabar información que permita a MADRID DESTINO preparar correctamente la licitación e informar a los operadores económicos, se estima conveniente llevar a cabo una consulta preliminar del mercado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos

[Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.](#)

1

C/ Conde Duque 11, 2º Planta
Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo
Ayuntamiento de Madrid



 MADRID

del Sector Público, que resultará aplicable al procedimiento de licitación, a través de la publicación del presente documento y del cuestionario que se adjunta como Anexo I. La consulta está dirigida a todos los operadores económicos del mercado cuya actividad está incluida dentro del ámbito de los servicios a contratar que posean un interés legítimo en la licitación, y estará abierta desde la publicación de la presente consulta en el perfil de contratante de MADRID DESTINO hasta el día que se especifique en el perfil del contratante de Madrid Destino. Las aportaciones de los participantes en la presente consulta no impedirán ni condicionarán la presentación de ofertas en el momento de la licitación que posteriormente se elabore. El desarrollo de la presente consulta se realizará con el respeto a los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación y, en consecuencia, no podrá tener como efecto la restricción o limitación de la competencia ni otorgará ventajas, derechos exclusivos o preferencia alguna a sus participantes respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de la misma. En cualquier caso, MADRID DESTINO se reserva la opción de proceder o no a la licitación si el resultado final de esta consulta no se adecúa a las expectativas.

Cuando haya finalizado la consulta, el órgano de contratación hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas, a excepción de aquellas informaciones que los participantes en la misma hayan señalado como confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante de MADRID DESTINO. En ningún caso durante el proceso de consultas el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

2. - Objeto de la consulta preliminar

La presente consulta tiene por objeto orientar al órgano de contratación en la determinación del precio base de licitación para un procedimiento que tiene la necesidad de iniciar con el alcance previsto en el punto 4. Se incluirán en los pliegos rectores de esta convocatoria. “CONSULTA PRELIMINAR MERCADO. - SERVICIOS DE UN SISTEMA DE REGISTRO, CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA”. Cabe señalar que no es objetivo de la presente Consulta Preliminar de Mercado obtener propuestas finales. Dichas propuestas finales serán objeto, en su caso, de un posterior proceso de licitación. Esta Consulta Preliminar de Mercado no forma parte de un contrato ni representa un compromiso de contratación por parte del MADRID DESTINO. La información técnica recogida en el [Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.](#)

2

C/ Conde Duque 11, 2º Planta
Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo
Ayuntamiento de Madrid

presente documento se proporciona a título orientativo, pudiendo los interesados incluir en sus propuestas variaciones a dicha información. El uso del contenido de las respuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

3. - Procedimiento de la consulta preliminar

La convocatoria es abierta y se dirige tanto a personas físicas como jurídicas que posean el certificado de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, nivel medio y tengan intención de colaborar con MADRID DESTINO facilitando información del mercado sobre las cuestiones que integran esta consulta. Los participantes deberán presentar sus propuestas siguiendo las pautas definidas en el presente documento y en sus anexos, contestando no solo a cuestiones económicas sino también de valor, en tanto estas respuestas ayuden a Madrid Destino a recabar información para determinar las bases del procedimiento. En el supuesto de que una respuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la respuesta e interlocución con los participantes.

Forma y plazo de presentación: la presente consulta estará abierta desde su publicación en el perfil del contratante de MADRID DESTINO hasta las el día y la hora fijada es la misma plataforma.

La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, a través de la plataforma de licitación electrónica de MADRID DESTINO con el enlace <https://contratacion.madrid-destino.com>.

Los sobres electrónicos aseguran la integridad, autenticidad y confidencialidad de las ofertas.

Para la utilización del servicio de consulta previa a través de la contratación electrónica de Madrid Destino, los licitadores interesados en la participación en la consulta deberán registrarse previamente en la plataforma, utilizando las guías de ayudas disponibles. La ayuda tanto en el texto como en videos, aparece seleccionando desde la plataforma de licitación electrónica la opción “Soporte a empresas licitadoras”, donde los licitadores son redirigidos a la URL <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores>.

Para presentar las ofertas es imprescindible registrarse en la plataforma de licitación electrónica de MADRID DESTINO, a través de la cumplimentación de los diferentes formularios que aparecen en el enlace denominado “Registro de personas”, donde deberá indicarse entre otros aspectos, una cuenta de usuario, y asociar un correo electrónico al que poder dirigir las notificaciones y comunicaciones.

Los requisitos técnicos que deben cumplir para poder operar de forma correcta en la plataforma de licitación electrónica de MADRID DESTINO, figuran en la URL <https://contratacion.madrid-destino.com/html/requisitos-tecnicos>.

En todo caso la mera presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el licitador de todas y cada una de las cláusulas de esta consulta preliminar.

Para cualquier consulta, pueden contactar por email en las siguientes direcciones: rg@esmadrid.com; contratacion@madrid-destino.com,

4. - Alcance de los servicios objeto de valoración en esta consulta preliminar

MADRID DESTINO desea contratar los siguientes servicios:

- Servicio de contratación electrónica integral que abarque tanto las fases previas al inicio del expediente como las posteriores a la firma del contrato.
- Servicio de registro general, vinculado con la tramitación de expedientes y licitaciones o como registro independiente.
- Acceso a la plataforma de registro a través de un sistema externo para determinados usuarios.
- Firma y sellado electrónico de documentos.
- Adaptación, personalización y configuración para la puesta en marcha del sistema, en caso de ser necesario.
- Migración de datos y de funcionalidades actuales, en caso de ser necesario.
- Desarrollos evolutivos, nuevas adaptaciones y mejoras del sistema con cargo a una bolsa de horas de trabajo.
- Soporte a usuarios a través de un CAU, tanto internos como externos y a licitadores.
- Mantenimiento de la plataforma durante la duración del contrato.
- Servicio en modo nube privada incluyendo alojamiento de la plataforma y todos los servicios asociados al mismo incluyendo monitorización de los sistemas y alarmas.
- Integración con la ERP de Madrid Destino (existente o futuras), Dynamics Navision 2009 R2 y mejoras respecto a los sistemas actuales.
- Integración sistémica con Replyca, plataforma del Ayuntamiento de Madrid para el registro de contratos de entidades externas como Madrid Destino, en caso de ser posible, o en su defecto, el sistema de registro de contratos que en su momento utilice el Ayuntamiento de Madrid. Esta funcionalidad dependerá de la disposición de la propia herramienta Replyca de que sea posible técnicamente llevar a cabo la integración sistémica. Esto dependerá del propio Ayuntamiento de Madrid.
- Integración sistémica con la plataforma PLACSP de la Administración General del Estado, en especial, las publicaciones de anuncios de todo tipo, siguiendo las directrices marcadas por la propia plataforma de contratación del estado. Esta integración debe funcionar tanto en el entorno de producción como en el de pruebas.
- Generación de informes y dossiers para recopilar la información de los distintos expedientes a fin de presentar éstos en organismos oficiales.

- Explotación de datos avanzados del sistema.
- Portafirmas externo.
- Versión responsive de la plataforma.

5. - DETALLE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Madrid Destino desea contratar un servicio de plataforma de contratación electrónica y registro general, integrado con los diversos sistemas de gestión de Madrid Destino.

La solución se compondrá de los siguientes elementos funcionales.

1.1.- Solución tecnológica

Los participantes deberán describir la plataforma propuesta, así como el conjunto de módulos y componentes tecnológicos que la componen. La solución deberá ofrecer las funcionalidades que se detallan en este documento con carácter de mínimos y deberá destacar aquellas que, aun no estando en los requerimientos, se encuentren disponibles en la solución o esté previsto que lo estén en la fecha potencial de inicio del contrato.

1.2.- Duración del contrato

Los participantes deberán tener en cuenta que la duración del contrato será de 24 meses iniciales más una prórroga de otros 36 meses para un total de 60 meses. La tarifa ofertada no será revisada durante este período.

Sin embargo, son posibles dos escenarios:

- Hay cambio de plataforma:
 - El contrato tendrá un período de carencia de 6 meses en el que la plataforma entrante convivirá con la saliente hasta que se cumplan las tareas de adaptación, migración y en su caso, desarrollo que sean necesarios para la puesta en marcha. Esta fase de convivencia estará soportada por el presupuesto asignado a la misma.
 - A la aceptación de la puesta en marcha de la nueva plataforma, comenzará a contar el tiempo de la duración del contrato que, en su período inicial, se estima que sea de 18 meses (24 menos los 6 de convivencia).
 - El período de prórroga sigue siendo de 36 meses o períodos inferiores hasta completar los 36.
- No hay cambio de plataforma: se mantienen los 24 meses iniciales más la prórroga de 36 meses o períodos inferiores hasta completar los 36.

1.3.- Funcionalidades requeridas

La lista enunciativa pero no exhaustiva de las funcionalidades de la plataforma para la contratación y/o licitación electrónica es la siguiente:

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.

5

C/ Conde Duque 11, 2º Planta
Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo
Ayuntamiento de Madrid

- Deberá servir para dar cumplimiento a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Deberá cumplir los estándares del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) y de Interoperabilidad (en adelante ENI). Este cumplimiento deberá demostrar se mediante la presentación de los correspondientes certificados.
 - En el caso del ENS el nivel exigido es el medio ya que es el que corresponde con el nivel de cumplimiento con Madrid Destino.
 - En el caso del ENI será suficiente la declaración responsable de los licitadores acerca del cumplimiento del Esquema.
- Deberá prestar el servicio en modo nube privada.
- Permitirá gestionar no solo licitaciones sino cualquier otro tipo de contratos, acuerdos, convenios, sistemas de racionalización, etc. y en especial a los negociados sin publicidad del art. 168 a) 2º de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre.
- Dispondrá de un sistema de notificaciones automatizadas asociadas a las fases de los procedimientos o a acciones generales de la plataforma que requieran notificaciones. Estas notificaciones se realizarán o bien a grupos o bien a personas o entidades individuales tanto de la propia Madrid Destino como usuarios externos.
- Dispondrá de un sistema de aprobaciones y de gestión de flujos de trabajo.
- Dispondrá de un sistema de gestión de anualidades de cara al reparto del presupuesto asociado a la duración del contrato.
- Dispondrá de un sistema de búsqueda de contratos y licitaciones. La información deberá estar estructurada y etiquetada.
- Se podrá realizar desde la plataforma envíos selectivos a licitadores o al total de ellos de informaciones como:
 - Solicitudes de aclaraciones.
 - Gestión de preguntas.
 - Invitaciones a procedimientos restringidos.
 - En general, todas las acciones comunicativas comúnmente desarrolladas en cualquiera de los procedimientos contractuales utilizados. Aquellas comunicaciones que lo requieran deberán dejar traza en el sistema firmadas con sello de tiempo.

- Los envíos de notificaciones podrán ser fehacientes o no y podrán adjuntarse documentos a los mismo o no. Tanto los fehacientes como los normales se deberán enviar de forma selectiva a cada uno de los licitadores, sin necesidad de realizar envíos individuales de forma manual.
- Integrará firma digital de los documentos que así lo requieran y en los propios flujos de trabajo del sistema.
- Dispondrá de un sistema para la presentación digital de propuestas que deberá estar basada y cumplir la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Dispondrá de una gestión de estados de expediente de modo que todos los participantes en el proceso conozcan en cada momento el estado del mismo.
- Será posible asociar documentos de manera sencilla en los formatos comúnmente aceptados como estándar.
- Dispondrá de un gestor de plantillas para la realización de diversa documentación (entre ellas, pliegos y contratos) a partir de las cuales poder crear versiones definitivas de cara a su publicación o generación del documento o contrato definitivo. Deberá permitir, en cualquier momento trabajar o bien sobre la base de una plantilla genérica o bien generando un documento (en versiones, al menos MS Word y MS Excel compatibles con versiones actuales) que incluya todos los datos que se encuentren introducidos por los distintos usuarios o gestores hasta ese momento.
- Se deberá establecer un protocolo sencillo y ágil de modificación de plantillas a requerimiento de Madrid Destino, los protocolos que permitan la formación y/o gestión a determinados usuarios habilitados para ello por Madrid Destino para las modificaciones de las mismas, al menos en los aspectos (texto, formatos, etc.) que no requieren una reparación o conocimientos especializados.
- Dispondrá de un sistema de aclaraciones asociadas a las licitaciones que serán públicas o privadas, tanto la solicitud de las aclaraciones como las respuestas proporcionadas. Estos hilos de comunicación serán fácilmente consultables tanto por los gestores como por los licitadores y deberán estar asociadas a cada expediente en concreto.
- Integrará un sistema de sellado de tiempo para la entrega de documentos y comunicaciones que así lo requieran o para las aperturas de mesas. Además, el sistema deberá contar con una huella digital que garantice el cumplimiento de la entrega de documentos en tiempo y forma, en especial para poder contabilizar el plazo extra que prevé la ley de 24 horas.
- Tendrá un sistema de ponderación y de asignación de pesos de las valoraciones tanto objetivas como subjetivas. Esta ponderación deberá poder hacerse por lotes en caso de que la licitación o el contrato los incluya.

- Deberá poder asignar fórmulas específicas para el cálculo de las puntuaciones valorables en cifras o porcentajes. La creación y asignación de fórmulas, se podrá realizar tanto de manera global como específica por lote e incluso por criterio.
- El sistema generará las pruebas necesarias de todas aquellas acciones que lo requieran, de modo que puedan utilizarse de manera efectiva y válida a la hora de demostrar que se han llevado a cabo determinadas acciones.
- Deberá cubrir todas las tipologías de procedimientos y contrataciones que contempla a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como aquellos otros que aun estando fuera de su aplicación son utilizados por Madrid Destino.
- Deberá contemplar la actualización de los procedimientos en función de las novedades legislativas que sean de aplicación a Madrid Destino, a título enunciativo y no limitativo, cambios en los umbrales de los procedimientos de licitación.
- Tendrá la posibilidad de generación de lotes que podrán ser tratados de manera individualizada, desde su publicación hasta la formalización del contrato, pero formando parte de un procedimiento o expediente de contratación, incluyendo la justificación en caso de lote único.
- Contará para los procedimientos que así se requieran un sistema de gestión de mesas de contratación incluyendo la gestión de los componentes de la mesa, las convocatorias, firmas de actas, asignación de roles, quorum necesario y en general todas las acciones habituales realizadas por una mesa de contratación y una mesa técnica.
- Dispondrá para los procedimientos en los que se presenten ofertas mediante sobres o documentos cerrados de un sistema de apertura de sobres condicionado a los plazos, fases y requerimientos requeridos expuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Contará con un sistema de gestión de subsanaciones y exclusiones asociado a cada procedimiento.
- Generará y proporcionará los plazos clave de un procedimiento de contratación teniendo en cuenta aquellos que marque la ley. Las fechas que dependan de factores variables como por ejemplo la emisión de informes técnicos o las convocatorias de mesas, no se tendrán en cuenta.
- Los procedimientos adjudicados deberán estar disponibles en un histórico de adjudicaciones accesible públicamente.
- Madrid Destino podrá decidir qué información relativa a un procedimiento es pública y cuál no.
- Será parametrizable y adaptable a las necesidades específicas de Madrid Destino y permitirá realizar adaptaciones de forma autónoma a Madrid Destino.

- La plataforma deberá ser multi idioma al menos en su parte pública. Deberá estar además en al menos, castellano e inglés y se valorará la inclusión de francés.
- El sistema deberá estar en un entorno seguro bajo dominio https. Los certificados necesarios serán proporcionados por Madrid Destino ya que se desea que la plataforma pública y la privada sean un subdominio de <https://www.madrid-destino.com/>.
- Cumplirá con los requisitos exigidos por la European Union General Data Protection Regulation (en adelante RGPD. https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/data-protection-eu_es).
- Los tipos de contratación deberán ser al menos los siguientes:
 - Licitaciones armonizadas.
 - Procedimientos abiertos.
 - Procedimientos abiertos simplificados.
 - Procedimientos abiertos super-simplificados.
 - Negociados sin Publicidad.
 - Negociados con Publicidad.
 - Restringidos.
 - Convenios.
 - Acuerdos marco.
 - Sistemas dinámicos de adquisición (en adelante SDAs).
 - Consultas previas de mercado.
 - Concursos de proyectos.
 - Encomiendas.
 - Patrocinios.
 - Contratos menores.
 - Contratos con contraprestación dineraria para Madrid Destino y contratos mixtos.
 - Actividades docentes.

- En general todas aquellas contrataciones reflejadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Las contrataciones de estos tipos u otros que pudieran surgir en el futuro estarán dentro de la misma plataforma o solución tecnológica y deberán estar perfectamente identificados por su naturaleza.
- La plataforma deberá contar con un sistema de programación automática de publicación de licitaciones: será programable por parte de los usuarios tramitadores de forma que preparada con antelación y de forma desatendida la publicación de un procedimiento fijando el día y la hora de la publicación.
- Contará con un gestor para las garantías asociadas a los procedimientos. Este gestor, avisará a los tramitadores de los vencimientos de las garantías y gestionará las notificaciones a los contratistas.
- Del mismo modo deberá contar con un gestor de revisiones de contratos para hacer el seguimiento de:
 - Modificaciones
 - Prórrogas
 - Cesiones
 - Penalidades
 - Resoluciones
 - Suspensiones
 - Certificaciones.
 - Devoluciones de avales y garantías.
 - Otras incidencias.
- Contará con un sistema de control de bajas temerarias mediante la definición de umbrales y cálculo de la incursión en el supuesto establecido. El sistema, tomando como referencia los umbrales establecidos, marcará de manera visible para los tramitadores, aquellas propuestas que incurran en los supuestos de forma que se les pueda dar trámite de audiencia.
- Deberá facilitar, o bien la plataforma, o bien el equipo asignado al proyecto, a petición de Madrid Destino, informes técnicos: de funcionamiento dl sistema, del estado de tramitación de los expedientes, etc.

- Deberá incorporar no solo aquellas novedades, actualizaciones o mejoras exigidas normativamente, sino también las que se vayan incorporado a la funcionalidad de la aplicación en sus nuevas versiones.
- Descarga de documentos asociados a un expediente: de cara a dar respuesta a procedimientos judiciales, es necesario poder descargar en un solo archivo comprimido todos los documentos asociados a un expediente y poder elegir, de forma visual e intuitiva, cuáles se desea incluir y cuáles no. Estos documentos deberán mantener las firmas originales en caso de tenerlas.
- **Portafirmas:** El sistema contará con un módulo de portafirmas de manera que un usuario de Madrid Destino con los permisos necesarios pueda acceder al conjunto de contrataciones u otros documentos pendientes de firma por su parte y consultar de este modo los contratos, memorias, actas o cualquier otro documento necesario en el procedimiento y finalmente firmarlos o solicitar información adicional o rechazarlos. Una vez firmados, el contrato pasará a otro estado e informará a aquellos usuarios que deban ser notificados. Las firmas se podrán realizar de forma individualizada por cada contrato o se podrá dar la opción de firmar en conjunto de documentos al mismo tiempo. Por otro lado, al firmar un contrato de manera individualizada, será posible firmar el contrato en global o elegir firmar en lugares concretos del mismo como por ejemplo en todas las páginas.

En caso de rechazo en la firma, el usuario responsable de la misma podrá incluir la descripción del motivo del rechazo y el sistema devolverá el documento a la fase correspondiente.

La firma digital de documentos debe poder realizarse dentro o fuera de la plataforma de licitación, de forma intuitiva y fácil, respetando el flujo de trabajo que se haya establecido.

Los documentos pendientes de firma aparecerán en modo listado, ordenados de más recientes a más antiguos, con el nombre. Fecha del documento y su estado que en la mayoría de los casos será “pendiente de firma”.

El portafirmas deberá tener una aversión externa que ofrezca las siguientes funcionalidades:

- El sistema deberá ser responsive. No se desea el uso de una app, sino que sea accesible y usable mediante dispositivos móviles comúnmente aceptados, tanto terminales telefónicos como tablets u otros dispositivos similares.
- No será necesario que los firmantes entren a la plataforma para firmar.
- La firma podrá posicionarse en un lugar determinado del documento que estará ubicado mediante el uso de una matriz, de forma que, cuando haya varios firmantes, las firmas aparezcan en un orden determinado.
- Las firmas estarán visibles en el documento además de estar accesibles desde el panel de firmas.
- El sistema deberá contar con un control de errores en caso de producirse, de manera que los usuarios sean conscientes de los mismos y del motivo que los produce.
- Las notificaciones se harán por correo electrónico e incluirán los enlaces necesarios a la firma de los documentos o, en su caso, a la carpeta con los mismos.

1.4.- Estimación de volúmenes

Son los siguientes:

- Usuarios tramitadores, normalmente pertenecientes al área jurídica: aproximadamente 20.
- Otros usuarios (por ejemplo, técnicos que deban analizar propuestas o subir documentos): aproximadamente 500.
- Usuarios externos (licitadores): ilimitados.
- Contratos globales realizados por Madrid Destino: aproximadamente 3.000 anuales (fundamentalmente contrataciones menores artísticas).
- Licitaciones (independientemente del tipo): aproximadamente 200 anuales.

1.5.- Registro de licitadores

La plataforma deberá contar con un sistema de registro de licitadores que podrán licitar o no finalmente en los procedimientos publicados. El sistema de registro deberá cumplir los estándares habituales de estos sistemas haciendo especial hincapié en la seguridad y el cumplimiento de la RGPD.

Los datos de identificación básica de los licitadores que se registren como por ejemplo la identificación fiscal deberán ser normalizados por el sistema de modo que no puedan dar lugar a equívocos o interpretaciones y puedan utilizarse como referencia para localizar a un proveedor en las distintas plataformas de Madrid Destino.

La base de datos de licitadores registrados deberá estar conectada y sincronizado con la base de datos de proveedores de Madrid Destino que se encuentra en el sistema Dynamics Navision 2009 R2. La secuencia de registro será la siguiente:

El acceso al sistema se podrá hacer por usuario y contraseña o mediante uso de certificados reconocidos como por ejemplo DNle o certificado digital.

El sistema deberá permitir que aquellos licitadores que estén registrados en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) puedan acreditar su pertenencia al mismo subiendo a la plataforma la documentación necesaria a fin de acelerar el proceso de contratación tras realizarse la adjudicación de un contrato.

Madrid Destino podrá aprobar, rechazar o solicitar información adicional a los licitadores que presenten acreditaciones de pertenencia al ROLECE.

1.6.- Área privada de licitadores

Una vez registrados, las empresas licitadoras podrán hacer uso de la plataforma mediante su usuario y su contraseña. Dispondrán de un área privada en la que podrán:

[Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.](#)

12

C/ Conde Duque 11, 2º Planta
Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo
Ayuntamiento de Madrid

- Consultar toda la información relativa a los expedientes en los que estén participando o que sean de su interés.
- Podrán cambiar ciertos datos relativos a la empresa o solicitar la baja del sistema.
- Determinados datos como por ejemplo el NIF o el CIF, no podrán cambiarse salvo bajo petición y aceptación por parte de Madrid Destino que será quien finalmente lleve a cabo el cambio en caso de producirse.
- Una empresa podrá tener diversos apoderados y/o firmantes o representantes.
- El sistema estará preparado para la participación de U.T.E.s u otras tipologías de modelos empresariales y/o asociativos previstos en la ley.
- El sistema generará una traza de todas las acciones llevadas a cabo por los licitadores, especialmente las que requieran respuesta por parte de Madrid Destino.
- El sistema informará de las acciones asociadas a los expedientes de licitación como por ejemplo la convocatoria de mesas, o las notificaciones de adjudicación, trámites de audiencia, exclusiones, etc. y en general todas aquellas acciones que deban ser comunicadas por ley.
- Madrid Destino dispondrá de una gestión de usuarios desde la que podrá editar permisos, bloquear o cancelar usuarios y comunicarse con ellos.
- El adjudicatario deberá aportar un sistema de soporte a usuarios con gestión y contacto a través de correo electrónico y teléfono.

1.7.- Web pública de contratación y licitación

El sistema incluirá una Web pública que servirá como perfil del contratante de Madrid Destino. En dicha Web, tanto los potenciales licitadores como los registrados podrán consultar y/o participar en aquellas convocatorias que se sean de carácter abierto.

Aquellos procedimientos que sean restringidos o por invitación, serán accesibles desde el área privada de los proveedores que tendrá su acceso y registro desde la misma página Web pública.

La Web deberá de contar con un sistema de ayudas relacionadas con el sistema de contratación, así como instrucciones claras de contacto en caso de necesitar soporte por parte del adjudicatario.

La Web pública deberá tener instalado un certificado SSL que será proporcionado por Madrid Destino.

La Web deberá tener una gestión y aviso de uso de cookies.

La parte pública deberá estar en inglés y francés.

1.8.- Funcionalidades del módulo de sede de Registro General de Madrid

Destino

La plataforma deberá contar con una funcionalidad de registro electrónico que deberá estar conectado con el resto de sistema de contratación. Este sistema actuará como Sede de Registro General de Madrid Destino. Será posible registrar cualquier información que deba pasar por registro, independientemente de que esté relacionada con contratación o no, e indiferentemente de se trate de información de naturaleza física o digital.

Las funcionalidades que se desean son las siguientes:

- Permitir registrar tanto documentación electrónica como física (generando el etiquetado físico y la ficha del documento).
- El sistema generará identificadores únicos para cada expediente y para sus subapartados dentro de un mismo expediente. Diversos expedientes podrán estar relacionados entre sí o con sus subapartados, estas relaciones deberán poder mostrarse de forma gráfica a los usuarios.
- Los documentos y acciones relacionados con un expediente se podrán localizar agrupados y descargar y/o exportar en archivos separados de forma individual o en grupos.
- Será posible realizar acciones masivas bien por expedientes, bien dentro de un expediente en concreto con los documentos que lleve asociados.
- Asignación de expedientes. Será posible asociar un expediente, documento o notificación a un usuario o conjunto de usuarios concretos, los cuales recibirán una notificación de dicha asignación. Los usuarios asignados podrán acceder a la plataforma a realizar las acciones necesarias relativas a ese expediente o documento. Una vez realizadas las acciones el usuario cambiará el estado del expediente y notificará al creador del expediente al respecto. Los usuarios de registro tendrán permisos para reeditar y reenviar, así como añadir usuarios nuevos al grupo del expediente registrado.
- El etiquetado digital sobre información material deberá incluir la información relativa a la ubicación física del expediente o documento, conservando la referencia electrónica de cara al futuro poder buscarla y ubicarla de manera rápida y sencilla.
- Registros de entrada y salida con marcación de sello de tiempo por lo que será necesario el uso de un sistema de sellado digital de tiempo. Se generará un histórico de registros de manera que los usuarios puedan consultar de una manera visual y rápida, el ciclo de vida completo de un expediente o de los documentos asociados al mismo.
- Será posible la catalogación de los documentos mediante categorías, etiquetas, etc. Esta información debe servir luego a posteriori para filtrar búsquedas.
- Gestión de categorías, de forma individual o en grupo:

- Creación, edición y eliminación de categorías.
- Agrupaciones de categorías.
- Reasignaciones de categorías.
- Búsqueda de categorías.
- Gestión de las jerarquías de categorías y de documentos.
- Gestión de estados de un expediente o documento: se definirán y crearán los diversos estados de un expediente o documento y se aplicarán según el ciclo de vida de los mismos.
- Navegación visual entre documentos y categorías.
- Previsualizaciones de documentos dentro del mismo interfaz de usuario de la plataforma sin necesidad de descargar los archivos.
- Almacenado de archivos, tanto repositorio físico como digital.
- Gestión de expedientes y registros.
- Política de retenciones y definición de plazos temporales.
- Recuperación de documentos.
- Conexión con escaneado de documentos.
- Gestión de ciclos de vida de los documentos registrados. Será posible definir fechas, archivados automáticos, etc. Existirá siempre un histórico de documentos y expedientes que será accesible en caso de ser necesario.
- Gestión de hilos de comunicación asociados al registro entre los usuarios que tengan los permisos adecuados.
- Gestión de tiempos, avisos y notificaciones.
- Gestión de solicitudes externas de información.
- El sistema se deberá integrar con los paquetes de edición de documentos digitales más utilizado en Madrid Destino, en concreto con Microsoft Office y LibreOffice.
- El sistema deberá ser accesible vía Web.
- Acceso seguro.

- Gestión de usuarios, roles y permisos. Los permisos deberán poder aplicarse por rol, usuario o incluso por documento o expediente.
- Gestión de privacidad de documentos. Será posible definir que determinados documentos solo puedan visualizarse según roles o según usuarios. Esta privacidad también podrá definirse desde un expediente completo.
- Gestión de la propiedad de un documento o expediente.
- Sistema de generación de informes relativos a la sede de registro.
- Los usuarios que no sean del departamento de registro de Madrid Destino, pero deban acceder a los expedientes para su aprobación, visualización u otras acciones, lo deben poder hacer de manera externa sin necesidad de entrar en la plataforma. Estas acciones deberán dejar traza, en cualquier caso, dentro de la plataforma. El sistema deberá disponer, por tanto, de una versión “Light” de acceso limitado y sencillo para determinados usuarios que solo necesitan consultar, aprobar o rechazar en su caso.
- Esta versión Light deberá ser responsive.

1.9.- Migración de la plataforma y personalización y adaptación

En caso de cambio de plataforma se deberá efectuar una migración de datos a la nueva, así como una fase previa de adaptación, personalización y en caso de ser necesario, de desarrollo de funcionalidades de la nueva solución tecnológica. El objetivo, en caso de cambio es mantener las mismas funcionalidades que las descritas en este documento.

La volumetría aproximada será la siguiente:

- Unos 7.000 expedientes completos de todo tipo (abiertos, negociados, menores, etc.) incluyendo toda la información relacionada.
- Unos 10.000 expedientes de registro.

El plazo máximo para llevar a cabo la migración es de **6 meses desde la firma del contrato**.

1.10.- Convivencia entre plataformas

Además de la migración y en caso de cambio de solución tecnológica, el nuevo adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias de adaptación y parametrización a las necesidades específicas de Madrid Destino, así como de migración de los expedientes actuales, dando prioridad a aquellos que estén en curso durante las tareas de implantación.

El plazo máximo para llevar a cabo las adaptaciones necesarias será igualmente de **6 meses desde la firma del contrato**.

El servicio de registro, contratación y licitación electrónica, es crítico por lo que no es admisible la pérdida de la continuidad del mismo.

Por lo tanto, en caso de producirse un cambio en la solución tecnológica, el cambio de plataforma supondría:

- Un período de convivencia entre la plataforma saliente y la entrante como máximo de 6 meses.
- Las tareas a llevar a cabo en la nueva plataforma serán, a muy alto nivel:
 - Una migración efectiva entre plataforma en un máximo de 6 meses desde la firma del contrato.
 - Las adaptaciones a las necesidades de Madrid Destino tanto en registro como en contratación en la nueva plataforma.
 - El desarrollo e implantación de las funcionalidades solicitadas en el pliego.
 - El desarrollo y puesta en marcha de las integraciones descritas en el pliego.
- Mientras se realizan estas tareas en la nueva se deberá garantizar la continuidad de servicio en la plataforma saliente.
- Durante el período de convivencia, el nuevo adjudicatario se hará cargo de los costes del servicio de la plataforma saliente.
- Una de las cuestiones de la consulta previa es determinar el coste de migración de la plataforma en caso de ser necesaria.
- En caso de exceder el plazo máximo fijado, el coste del mantenimiento de la plataforma actual, deberá ser cubierto por el nuevo adjudicatario, independientemente de que Madrid Destino pueda aplicar a penalidades correspondientes a las que se fijen en el pliego administrativo cuando se publique.

1.11.- Mantenimiento de la plataforma durante la duración del contrato

Se entenderá como incluido dentro del coste de la plataforma los mantenimientos, actualizaciones, nuevas versiones y alojamiento de la plataforma.

1.12.- Alojamiento

El adjudicatario deberá prestar los servicios de alojamiento e infraestructura necesaria para la operación de la plataforma.

El CPD y la infraestructura necesaria para la operación seleccionados por parte del adjudicatario para la prestación del servicio deberán estar ubicados en territorio de la comunidad europea.

Los servicios incluirán:

- Infraestructura tecnológica para la operación de la plataforma en alta disponibilidad. Incluirá los siguientes elementos mínimos:
 - Los servidores y servicios necesarios deberán estar redundados garantizando en todo momento la disponibilidad del servicio en caso de caídas del sistema.

- La plataforma deberá estar virtualizada.
- Las características de los servidores deberán estar ajustadas al servicio prestado (servidor de aplicaciones, bases de datos, gestión de caché, etc.) y al rendimiento óptimo en lo relativo a experiencia del usuario. El alojamiento deberá permitir las ampliaciones de memoria, procesador y almacenamiento en caliente, así como la creación de nuevo servidores en caso de ser necesario para prestar el servicio en casos de picos de trabajo. Como mínimo los servidores deberán tener 64 GB de RAM, 4 vProcesadores y 500 GB de disco
- Servicio de almacenamiento: deberá contar con un sistema de almacenamiento de datos basado en cabina de discos que garantice igualmente la alta disponibilidad del entorno de producción. El sistema deberá ser NFS mediante cabinas de discos con redundancia por RAID y discos Fibre Channel o SSD. Al menos deberá disponer de 8 TB de almacenamiento.
- Se deberán suministrar tantos servidores como sean necesarios para garantizar la alta disponibilidad del sistema.

La alta disponibilidad será imprescindible solo para la plataforma de producción, través de los mecanismos de balanceo, clusters activo/activo por lo que se deberá dimensionar el número de servidores para cumplir con este principio. El entorno de preproducción tendrá que asemejarse lo máximo posible al de producción sin tener las necesidades de alta disponibilidad del entorno de producción.

Se considera alta disponibilidad un mínimo del 99,8 % dentro del plazo de un mes natural.

La disponibilidad de la solución y de los servidores se calcula de la manera siguiente:

$$\text{disponibilidad \%} = \frac{(\text{tiempo acordado de servicio} - \text{tiempo de interrupción})}{\text{tiempo acordado de servicio}}$$

Los siguientes incidentes no cuentan como tiempo de interrupción:

- tiempo de interrupción inferior a 2,5 minutos, con un máximo de 5
- interrupciones/día por un periodo igual o inferior a 2,5 minutos. Si el máximo de interrupciones indicado se alcanza, se contabilizará un tiempo de interrupción igual o superior a 10 minutos.
- tiempo de interrupción dentro de los plazos de trabajo de mantenimiento previstos;
- tiempo de interrupción debida a incidentes fuera del control del adjudicatario, p. ej. Interrupciones generalizadas de internet o ataques de denegación de servicio;

- tiempos de interrupción causados por el Madrid Destino o por terceros encargados por él.

El tiempo de interrupción comienza con la comprobación de la interrupción por parte de Madrid Destino o la comunicación de la interrupción por parte del proveedor.

Queda restablecida la disponibilidad en cuanto se vuelva a poner en funcionamiento la solución y el servidor en debida forma, o se ponga a disposición del cliente una solución transitoria oportuna y adecuada.

- o Los servidores deberán estar eficientemente balanceados, debiendo responder, en caso de caída al principio expuesto de activo/activo.
 - o La arquitectura propuesta deberá tener en cuenta los distintos entornos de la plataforma (al menos, producción y preproducción, tanto los frontales, como la capa de gestión).
 - o La electrónica de red necesaria (balanceadores, enrutadores, conmutadores, switches, hubs, etc.) Los licitadores deberán especificar en sus propuestas la electrónica de red que consideran necesaria teniendo en cuenta los equipos descritos para el alojamiento.
 - o Será obligatorio presentar el número de componentes y los modelos propuestos para el servicio de todos aquellos elementos de electrónica de red objeto de la propuesta. Se consideran así mismo incluidos en la propuesta cuantos cableados sean necesarios para la operación del sistema.
 - o Se considera parte del servicio la configuración lógica de los aparatos de red que sean parte del servicio, incluyendo gestión de puertos, creación y gestión de VLans, programación de reglas, etc.
 - o Los elementos hardware necesarios para la seguridad, monitoreo y control del tráfico de red de la plataforma como por ejemplo firewalls.
 - o Madrid Destino **no será propietario de ninguno de los elementos** instalados en la plataforma.
- La infraestructura deberá ser escalable. Soportará los picos máximos de accesos, proporcionando un servicio sin degradación.
 - Será obligatorio prestar los servicios de comunicación tanto internos como externos, junto con el caudal de salida a Internet y servicios de comunicación entre Madrid Destino y la plataforma.
 - El ancho mínimo de salida a Internet será de 100 Mbps.
 - Será obligatorio prestar los servicios de monitorización y gestión de la plataforma (Caída de servicios, capacidad de almacenamiento insuficiente, detección de intrusión, etc.)
 - Será obligatorio prestar las acciones preventivas y correctivas ante fallos del sistema. Recuperación de la plataforma ante caídas.

- Será obligatorio prestar los servicios de backup y restauración de datos.
- Se entienden incluidos dentro del suministro los servicios de instalación y puesta en marcha de actualizaciones de software necesarias o de componentes de hardware adicionales que considere el adjudicatario en acuerdo con Madrid Destino.
- El servicio es 24x7.
- Se valorará que el centro de alojamiento tenga certificada la categoría TIER III, tanto de construcción, como de operación. Los licitadores deberán presentar la documentación necesaria en sus ofertas para demostrar este requisito.
- Se requiere una gráfica sobre la propuesta de arquitectura en la que se muestre la disposición lógica de los elementos que compondrán la plataforma, es decir, servidores, electrónica de red, comunicaciones y todos los elementos requeridos para el correcto funcionamiento de la plataforma, incluyendo los entornos de producción y preproducción, frontal y capa de gestión, indicando sus características y detallando los mecanismos que garanticen la alta disponibilidad del servicio.

1.13.- Servicios de backup

Servicio de copias de respaldo y recuperación para toda la información existente en el almacenamiento compartido y en los discos de sistema de cada servidor, así como las cintas necesarias y su almacenamiento. La periodicidad de las copias de seguridad se acordará con Madrid Destino. Se incluirá en este servicio los dispositivos hardware y las licencias de software necesarias (tarjetas de red, agentes, etc.). Se requiere un mínimo de 16 TB, siendo indispensable el crecimiento de dicho espacio bajo petición de Madrid Destino, el posible crecimiento se deberá tarificar.

Del mismo modo, se considera parte del contrato los servicios de restauración de copias bajo petición de Madrid Destino. Los licitadores deberán presentar la política de respaldo y restauración propuesta para la operativa.

Se garantiza la realización de una copia de seguridad diaria, para que, en caso de siniestro sea posible el restablecimiento completo de la situación al día anterior.

1.14.- Período de retención de la información tras la finalización del contrato

El adjudicatario se comprometerá a mantener la información de la plataforma disponible y accesible tras la finalización del contrato por un período no inferior a 12 meses.

1.15.- Devolución del servicio

Los licitadores deberán presentar un plan de devolución del servicio que tendrá un compromiso de ejecución en caso de ser necesaria su utilización.

En caso de que se deba realizar un cambio de proveedor en el futuro, el cambio se regirá por dicho plan de devolución.

1.16.- Desarrollos evolutivos y adaptaciones. Bolsa de horas

Los proveedores deberán plantear una bolsa de horas para otras posibles acciones que pudieran surgir a lo largo de la ejecución del contrato. Esta bolsa de horas se irá consumiendo bajo demanda de Madrid Destino según los trabajos que se requieran. Los proveedores deberán proponer un flujo de solicitudes de trabajos, evaluaciones, aprobaciones y ejecuciones para el consumo de esta bolsa de horas.

Esta bolsa se dedicará exclusivamente a mejoras, nuevas integraciones o evoluciones adaptadas a las necesidades particulares de Madrid Destino, a la formación mediante sesiones puntuales y a la creación o actualización de la documentación de apoyo que se considere necesaria, como por ejemplo, manuales. No incluirá en ningún caso los mantenimientos de los sistemas ni las correcciones o resoluciones de incidencias de la plataforma que se consideran incluidas en el coste general del servicio.

En el desarrollo de evolutivos y nuevas adaptaciones o integraciones, se considerarán incluidas además de los desarrollos propiamente dichos, las tareas necesarias para la gestión de los desarrollos, las pruebas de todo tipo, la instalación y la puesta en marcha, incluso las tareas relativas a sistemas, bases de datos o cualquiera otras que fueran necesarias.

El trabajo a desarrollar tendrá las siguientes particularidades:

- La dirección de los trabajos de será responsabilidad del adjudicatario.
- Las personas asignadas al servicio deberán contar con sus propios equipos y recursos materiales. Éstos deberán estar preparados para poder trabajar y realizar las tareas objeto del contrato, tanto como si lo realizaran in situ, como si lo realizaran de forma remota.
- De forma periódica, el jefe de proyecto designado por el adjudicatario se reunirá con Madrid Destino para realizar el seguimiento de las tareas del proyecto. Éste será quien distribuya y dirija los trabajos a realizar por el personal asignado al servicio.
- Las horas objeto del contrato **no son de obligado consumo** por parte de Madrid Destino y en caso de no demandarse no se facturarán.
- Los participantes en los desarrollos evolutivos deberán tener **al menos 3 años de experiencia** demostrable en la plataforma adjudicataria.
- Madrid Destino podrá solicitar los CV de los perfiles asociados a la bolsa a fin de demostrar la experiencia de los mismos en el uso de la plataforma.
- Madrid Destino calcula que necesitará unas 300 horas anuales de esta bolsa.

El perfil ofertado es único. Será denominado “Consultor especialista en la solución”.

Las personas propuestas para el perfil deberán tener el conocimiento necesario sobre la plataforma implantada para llevar a cabo las tareas exigidas.

Por lo tanto, diferentes personas podrán participar en las tareas solicitadas con cargo a la bolsa, sin embargo, el adjudicatario facturará la misma tarifa/hora por cada persona asignada, independientemente de la tipología las tareas que se lleven a cabo.

Los participantes en la consulta previa deberán ofertar una tarifa por hora del perfil “Consultor especialista en la solución”.

En dicha tarifa/hora se entiende que van todos los costes comúnmente asociados a una tarifa/hora de las personas asignadas, incluyendo gastos indirectos, costes de empresa y beneficio industrial.

1.17.- Garantía de los trabajos

Los desarrollos evolutivos que se ejecuten durante el contrato tendrán una garantía mínima de un año de duración contra errores del sistema que se detecten durante la explotación posterior.

6. - INFORMACIÓN A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar sus ofertas teniendo en cuenta cubrir los siguientes aspectos:

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicio a prestar | Coste del servicio (todos los precios propuestos se entenderán como IVA no incluido) |
| Coste de migración y puesta en marcha, incluyendo la convivencia entre plataformas. | |
| Coste mensual del servicio a prestar. El mismo incluirá todas las funcionalidades y necesidades que se han descrito en el presente documento (además de alojamiento, mantenimiento, actualizaciones, CAU, etc.) tanto de contratación electrónica como de registro general de Madrid Destino. | Oferta coste mensual |
| Tarifa/hora del perfil “Consultor especialista en la solución” | Oferta tarifa/hora |

Además, los participantes deberán contestar al siguiente cuestionario:

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pregunta 1: ¿considera adecuado el plazo de 6 meses para llevar a cabo la migración y puesta en marcha de la nueva plataforma? |
| Respuesta: |



Sí

No. En caso de responder No ¿cuál piensa que sería el plazo adecuado?

Pregunta 2: ¿Hay alguna funcionalidad que piense que es imprescindible en una plataforma como la que se desea contratar y que no aparezca en el listado propuesto?

En caso de ser así, enuncie y describa cuáles son.

Pregunta 3: otros comentarios no contemplados en la consulta.

Enumere que otros comentarios considera relevantes.